

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informando que la totalidad de los sujetos procesales se encuentran debidamente notificados y la totalidad dieron contestación al libelo introductor.

Así mismo informo que ALIANZA FIDUCIARA además de la contestación a la demanda formuló recurso de reposición, objeción al juramento estimatorio, escrito de excepciones previas, solicitud de sentencia anticipada.

Sírvase proveer. Salamina, mayo diez (10) de dos mil veintidós (2022).

ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Salamina, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	VERBAL DE MAYOR CUANTÍA – SIMULACIÓN RELATIVA
DEMANDANTE:	LUIS HERNANDO GÓMEZ RÁMIREZ
DEMANDADO:	ADRIANA MARÍA GÓMEZ TORO, GLORIA EUGENIA GÓMEZ TORO, GUILLERMO CALLEJAS GÓMEZ, SOCIEDAD FRANCISCO LUIS GÓMEZ PAREJA E HIJOS CIA CS EN LIQUIDACIÓN, ALIANZA FIDUCIARIA SA
RADICADO:	176533112001202000081-00

Con base en la constancia que antecede se incorpora al expediente la contestación ofrecida por el curador ad litem de HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUILLERMO CALLEJAS GÓMEZ y SOCIEDAD FRANCISCO LUIS GÓMEZ PAREJA E HIJOS CIA CS EN LIQUIDACIÓN.

Ahora bien delantadamente se procederá a correr traslado a las partes del recurso de reposición interpuesto por ALIANZA FIDUCIARIA SA, por el término de 3 días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído.

Así mismo se dispone instar a los señores sujetos procesales con el fin que den estricto cumplimiento a lo ordenado por el DECRETO 806 DE 2020 remitiendo de cada memorial presentado al despacho una copia a las demás partes, allegando prueba al despacho de dicha remisión.

Finalmente se recuerda a las partes que toda la correspondencia será recibida únicamente en el correo electrónico j01cctosalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co en consecuencia cualquier oficio Y/O memorial deberá adjuntarse firmado y en formato PDF. Las notificaciones se surten única y exclusivamente en los canales virtuales diseñados por la rama judicial para el efecto los cuales son:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Descargas/frmArchivosEstados.aspx>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-salamina/80>

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Arias Zuluaga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f6b91e6b3f161d1f687cb5756e7310cd7610658c9c79e6e0df2b9a25ffa75fb

Documento generado en 11/05/2022 03:41:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>